International Press Institute

Informe de la misión internacional de alto nivel sobre la libertad de prensa en España de junio de 2015

España: La libertad de prensa en un momento de cambio

Resumen de la misión

Instituto Internacional de la Prensa (IPI)

La Ley de Seguridad Ciudadana y otras reformas

En junio de 2015 la delegación expresó su particular preocupación por cuatro elementos de la legislación española que también han llamado la atención de muchos otros observadores nacionales e internacionales:

1. La Ley de Seguridad Ciudadana.
2. La reforma del Código Penal del 30 de marzo de 2015.
3. La reforma del Código Penal en temas relacionados con el terrorismo.
4. La reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Las tres primeras reformas entraron en vigor el 1 de julio de 2015. La cuarta fue aprobada definitivamente por el Parlamento en octubre de 2015 y se hará efectiva dos meses después de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

La PDLI ha elaborado un informe que incluye un minucioso análisis de estas medidas legislativas, sus antecedentes y las consecuencias que podrían tener sobre la libertad de expresión y de prensa en España.[9] Además, este informe incluye un comentario sobre las reformas de la profesora Katrin Nyman Metcalf, miembro independiente de la misión que frecuentemente colabora como experta legal para la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE).

Esta sección remarcará las respuestas que se dieron a la misión cuando manifestó sus preocupaciones por los efectos de estas reformas en la libertad de expresión y de prensa.

La Ley de Seguridad Ciudadana

Como se ha reflejado en la introducción, la Ley de Seguridad Ciudadana[10] ha sido objeto de un gran número de críticas provenientes tanto del ámbito nacional como del internacional. Como respuesta a las críticas, el proyecto de ley pasó por numerosas revisiones y ajustes en algunos casos, ajustes en los que, entre otras cosas, se redujeron las cuantías de las multas y se suprimieron las provisiones que castigaban la ofensa o el insulto a España. No obstante, tal como Reporteros Sin Fronteras España reflejó en su informe de marzo de 2015, la versión posterior «conservaba, según los más críticos, la voluntad censora del primer texto».

La versión final de la ley incluye dos artículos que afectan especialmente a la libertad de expresión y prensa. En primer lugar, el «uso no autorizado de imágenes o datos personales […] que pueda poner en riesgo el éxito de una operación» recibe la consideración de «infracción grave» y, por lo tanto, es castigable con una multa de entre 601 € y 30000 €. En segundo lugar, «las faltas de respeto y consideración cuyo destinario sea un miembro de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad en el ejercicio de sus funciones de protección de la seguridad» reciben la consideración de «infracción leve» y se puede castigar con una multa de entre 100 € y 600 €. Se puede encontrar más información de la ley en el informe de marzo de 2015.

Durante la misión de alto nivel, los partidos de la oposición que fueron consultados por la delegación **expresaron de forma unánime su voluntad de derogar la ley**.

---

[9] PDLI ha publicado distintos documents donde enumera las amenazas concretas a las libertades de expresión e información, tanto de periodistas como de activistas y movimientos sociales, que contienen estas normas. Ver por ejemplo: "Las 10 amenazas a las libertades de expresión e información del nuevo código penal", 18 de febrero de 2012, http://libertadinformacion.cc/las-10-amenazas-a-las-libertades-de-expresion-e-informacion-del-nuevo-codigo-penal/; y "Marzo negro: 10 preguntas sobre las leyes mordaza y cómo te afectan", 11 de marzo de 2015, http://libertadinformacion.cc/marzo-negro-10-preguntas-sobre-las-leyes-mordaza-y-como-te-afectan/.

[10] Ley Orgánica 4/2015, de 30 de marzo, de protección de la seguridad ciudadana, http://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-3442.

Agentes de policía se enfrentan a un grupo de manifestantes durante la campaña de protesta Rodea el Congreso, organizada por la Coordinadora 25-S, cerca del Congreso de los Diputados, la cámara baja del Parlamento español, el 4 de octubre de 2014. **EPA/Luca Piergiovanni**

Cayo Lara, el portavoz parlamentario de Izquierda Unida, dijo que la ley era en realidad una «ley de inseguridad ciudadana». «¿Cómo ha reaccionado el Gobierno a las protestas? Recurriendo a la represión», comentó a la delegación.

El portavoz del Partido Socialista, Antonio Hernando Vera, acusó al Gobierno de «intentar asegurarse de que los periodistas y otros teman hacer su trabajo». Comentó: «Nuestro objetivo es derogarla [la ley].» Remarcó que el Partido Socialista fue uno de los cinco partidos que la recurrieron ante el Tribunal Constitucional, aunque comentó que las sentencias de recursos como este pueden tardar entre tres y diez años.

El IPI considera que las provisiones vagas y desproporcionadas de la Ley de Seguridad Ciudadana pueden tener un efecto disuasorio en los medios de comunicación y pueden afectar al derecho a la información sobre temas de interés público en España. Por lo tanto, valora positivamente el compromiso de los partidos de la oposición de derogar la ley.

Joan Baldoví Roda, diputado del Grupo Mixto, indicó que España había «sufrido un retroceso en la libertad de prensa» y la muestra estaba en la Ley de Seguridad Ciudadana.

Aunque en la actualidad no está representado en el Congreso, Podemos también rechaza la Ley de Seguridad Ciudadana. Miguel Álvarez-Peralta, miembro del Consejo de Coordinación del partido en Madrid y profesor de periodismo en la Universidad de Castilla-La Mancha, dijo que el partido se mostraba «completamente crítico con la ley mordaza y la derogaría». Dijo que las reformas legales a las que la misión hizo referencia «llevarían a España a los tiempos anteriores a la dictadura».

El IPI considera que las provisiones vagas y desproporcionadas de la Ley de Seguridad Ciudadana pueden tener un efecto disuasorio en los medios de comunicación y pueden afectar al derecho a la información sobre temas de interés público en España. Por lo tanto, valora positivamente el compromiso de los partidos de la oposición de derogar la ley.

A la vez, el IPI señala el peligro que supondría depender de la sentencia del Tribunal Constitucional o tener que esperarla, puesto que puede

tardar años. Si los partidos de la oposición tienen la firme intención de derogar la ley, deben hacer de ello una prioridad inmediata si llegan al poder tras las elecciones nacionales este año.

Por su parte, Rafael Hernando Fraile, portavoz del Partido Popular en el Parlamento, evitó hacer una valoración detallada de los distintos aspectos que incluye la Ley de Seguridad Ciudadana. No obstante, Hernando defendió el carácter poco restrictivo de la misma al asegurar que las sanciones que contempla la ley son en su mayoría administrativas y no penales: "No tenía sentido incluir estas infracciones en el Código Penal.

Como Katrin Nyman Metcalf, profesora de Derecho y Tecnología en la Facultad de Derecho de la Universidad Tecnológica de Tallin y miembro independiente de esta misión, señala en un artículo que acompaña a este informe, las sanciones administrativas son preferibles muchas veces a las sanciones penales. «No debería exponerse a la gente a tener antecedentes penales por infracciones menores de la ley si se pueden emprender otras medidas igualmente efectivas», comenta.

Sin embargo, como la propia Nyman Metcalf continúa explicando, la aplicación de sanciones administrativas también obstaculiza la tutela judicial, que es uno de los puntos clave de las críticas hacia la ley tanto de expertos juristas españoles como de fuera del país. Esta es la razón por la que la frase «sin menoscabo, en todo caso, del derecho constitucional, a la libertad de información», extraída del párrafo en el que se habla del uso de imágenes o datos personales de agentes de policía, no es demasiado tranquilizadora.

El año 2015, en su revisión de España, el Comité de Derechos Humanos de la ONU criticó el «el uso excesivo de sanciones administrativas contenidas en la Ley, las cuales excluyen la aplicación de ciertas garantías judiciales». El Ilustre Colegio de Abogados de Madrid aseguró que la ley supone «una grave merma en el control jurisdiccional, ante los procesos administrativos que ahora sancionan determinadas conductas con multas de cantidades económicas desproporcionadas».

La conversación con el Partido Popular sobre las sanciones administrativas dio lugar a un problema mayor el cual se pudo observar a lo largo de toda la misión: aunque el argumento del Gobierno puede parecer razonable en la teoría, el objetivo de dicha ley se puede percibir, ya sea involuntariamente o no, de una manera bien distinta cuando ésta es sometida a un análisis más exhaustivo.

El año 2015, en su revisión de España, el Comité de Derechos Humanos de la ONU criticó el «el uso excesivo de sanciones administrativas contenidas en la Ley, las cuales excluyen la aplicación de ciertas garantías judiciales». El Ilustre Colegio de Abogados de Madrid aseguró que la ley supone «una grave merma en el control jurisdiccional, ante los procesos administrativos que ahora sancionan determinadas conductas con multas de cantidades económicas desproporcionadas».

Tanto el IPI como sus asociados mostraron su preocupación por la Ley de Seguridad Ciudadana ante Soledad Becerril, la Defensora del Pueblo en materia de derechos humanos y animó a su oficina a tomar medidas de forma proactiva para asegurar que la Ley se aplique de forma que no viole la libertad de expresión, lo que incluye hacer recomendaciones a la policía. La oficina del Defensor del Pueblo no se comprometió a tomar ninguna acción y, de hecho, Becerril rechazó claramente las insinuaciones de la delegación de que la libertad de expresión y de la prensa estaban bajo amenaza en su país.

La reforma del Código Penal: «el pacto antiyihadista»

El llamado «pacto antiyihadista»[11] modificó artículos del Código Penal español relacionados con el terrorismo. El proyecto de ley fue aprobado en febrero de 2015 con el único apoyo de los dos partidos mayoritarios en España, el Partido

[11] Ley Orgánica 2/2015, de 30 de marzo, por la que se modifica la Ley Orgánica 10/1995, de 23 de noviembre, del Código Penal, en materia de delitos de terrorismo, https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2015-3440.

Popular y el Partido Socialista, actualmente en la oposición. Además, contaron con el apoyo de tres partidos menores de la oposición. El resto de partidos políticos o se abstuvieron o votaron en contra del proyecto.[12]

En un encuentro con la delegación de alto nivel del IPI, José Miguel Castillo Calvín, el Portavoz de Justicia del Grupo Parlamentario Popular, dijo que la reforma del Código Penal era necesaria para lidiar con los «nuevos fenómenos criminales». Dijo que el pacto antiyihadista «se inspiraba en la legislación de otros países».

La PDLI y otros defensores de la libertad de expresión en España se han opuesto a los cambios bajo el pacto antiyihadista por numerosas razones, incluyendo:

- La unificación de determinados delitos informáticos con los de terrorismo, lo que puede tener un efecto disuasorio en el periodismo de investigación.
- La inclusión de provisiones vagas, como las sanciones por «acceder de manera habitual a páginas web de contenido terrorista», que pueden frenar el trabajo tanto de periodistas como de académicos.
- El aumento de los poderes del Gobierno a la hora de llevar a cabo tarea de vigilancia en masa, en general, y de periodistas, en particular.[13]

Describiendo de manera conjunta la Ley de Seguridad Ciudadana, el «pacto antiyihadista» y la reforma del Código Penal del 30 de marzo de 2015, la PDLI apuntó lo siguiente:[14] "Es llamativo que buena parte de estas novedades están dirigidas a sancionar o penar las nuevas formas de difusión y organización de las protestas, como Internet y las redes sociales. Otro elemento común es la redacción vaga de muchos artículos, dejando un peligroso margen para que casi cualquiera pueda ser acusado."[15]

Sin embargo, según el informe de la PDLI, "la reforma en materia de terrorismo es la más grave, por la importancia de las penas y la suspensión de derechos fundamentales (como la detención incomunicada o la violación de secretos de las comunicaciones) que supone para quien resulte acusado". Además, dicho análisis alerta de que el periodismo de investigación que se base en una filtración de documentos – como el caso Falciani, los correos de Blesa o el "caso Snowden – puede estar "en la esfera de lo que ahora pasa a considerarse 'terrorismo'".

Tanto el Partido Popular como el Partido Socialista negaron que el vago lenguaje del pacto supusiese una amenaza para la libertad de expresión. En respuesta a la preocupación que manifestó la misión por el literal «acceder de manera habitual a páginas web de contenido terrorista», el Portavoz de Justicia del Grupo Parlamentario Popular aseguró a los delegados que «tiene que haber un componente de subjetividad», y explicó: «No basta con visitar la web. A no ser que haya prueba de la intención [de cometer un acto terrorista], no se emprenderán acciones legales».

Funcionarios de derechos humanos de la ONU también han criticado el pacto antiyihadista.

---

[12] «El Congreso da luz verde al pacto antiyihadista PP-PSOE sin sumar más apoyos», Europa Press, 19 de febrero de 2015, http://www.elmundo.es/espana/2015/02/19/54e5c6d6ca4741110f8b4578.html.

[13] «El Congreso da luz verde al pacto antiyihadista PP-PSOE sin sumar más apoyos», Europa Press, 19 de febrero de 2015, http://www.elmundo.es/espana/2015/02/19/54e5c6d6ca4741110f8b4578.html.

[14] PDLI ha publicado distintos documents donde enumera las amenazas concretas a las libertades de expresión e información, tanto de periodistas como de activistas y movimientos sociales, que contienen estas normas. Ver por ejemplo: "Las 10 amenazas a las libertades de expresión e información del nuevo código penal", 18 de febrero de 2012, http://libertadinformacion.cc/las-10-amenazas-a-las-libertades-de-expresion-e-informacion-del-nuevo-codigo-penal/; y "Marzo negro: 10 preguntas sobre las leyes mordaza y cómo te afectan", 11 de marzo de 2015, http://libertadinformacion.cc/marzo-negro-10-preguntas-sobre-las-leyes-mordaza-y-como-te-afectan/.

[15] *Ibid.*

David Kaye, el Relator Especial de la ONU sobre los derechos humanos dijo en febrero de 2015: «Tal como está redactado el borrador, la ley antiterrorismo podría criminalizar comportamientos que de otra manera no constituirían terrorismo y podrían resultar en restricciones desproporcionadas del ejercicio de la libertad de expresión, entre otras». También lanzó la advertencia de que «el proyecto de ley también puede dar lugar a errores por omisión y a la supresión de información disponible en Internet».[16] Ben Emmerson, Relator Especial sobre la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo, apoyó las declaraciones de Kaye.

Antonio Hernando Vera, portavoz parlamentario del Partido Socialista, defendió el apoyo de su partido a la reforma por «la importancia de que los dos partidos mayoritarios en España gobiernen de acuerdo en lo relativo al terrorismo». Añadió: «Una de las razones por las que negociamos con el Gobierno [sobre el pacto] fue para tener más garantías para las libertades».

Agregó: «Creemos que hay suficientes salvaguardas de la libertad».

Tanto el Partido Popular como el Partido Socialista negaron que el vago lenguaje del pacto supusiese una amenaza para la libertad de expresión. En respuesta a la preocupación que manifestó la misión por el literal «acceder de manera habitual a páginas web de contenido terrorista», Castillo Calvín aseguró a los delegados que «tiene que haber un componente de subjetividad», y explicó: «No basta con visitar la web. A no ser que haya prueba de la intención [de cometer un acto terrorista], no se emprenderán acciones legales».

José de Francisco, consejero legal del Partido Socialista, argumentó: «Podéis pensar que el lenguaje es ambiguo, pero es el mismo lenguaje que ha estado en el Código durante años. Confiamos en la ley por la experiencia que hemos tenido durante los últimos veinte años. Hay mucha jurisprudencia y sabemos cuál es la interpretación que los tribunales hacen del concepto de "orden público"».

Rodrigo Rato, ex director gerente del FMI y ex ministro de Economía en España, abandona su domicilio en Madrid el 20 de abril de 2015, poco después de su detención por fraude, blanqueo de dinero y alzamiento de bienes. **EPA/Chema Moya**

Aunque el IPI agradeció los compromisos de ambos partidos, señala que, si hay un efecto disuasorio o no, no dependerá de la interpretación de los tribunales y de los expertos en derecho constitucional, sino de la conclusión a la que llegan los propios periodistas y el resto de personas. Como la profesora Katrin Nyman Metcalf resume en su artículo, que se adjunta a este informe:

«Se debe tener en mente el posible efecto negativo en las provisiones relacionadas con la seguridad si son vagas y admiten la posibilidad de diferentes interpretaciones. […] En los encuentros que se llevaron a cabo, los miembros de la misión internacional tuvieron la impresión de que no se estaba prestando demasiada atención a la percepción del público, a su impacto negativo o a cómo puede el público general interpretar las leyes. La discusión se ha centrado más bien en asegurar que las leyes se aplicarán adecuadamente, cosa que sus detractores no creen».

La reforma de la Ley de Enjuiciamiento Criminal

Las reformas de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, que ha sido llamada por algunos de sus detractores como la «ley Torquemada» por el

[16] El análisis de la PDLI destaca especialmente el Artículo 599 del Código Penal que se incorporó en la reforma aprobada el pasado 30 de marzo, mediante el cual se penaliza PDLI's analysis highlights in particular Art. 559 of the Penal Code, included in the March 30 reform, which punishes the "la distribución o difusión pública, a través de cualquier medio, de mensajes o consignas que inciten a la comisión de alguno de los delitos de alteración del orden público [entre ellos 'alterar la paz social'], o que sirvan para reforzar la decisión de llevarlos a cabo" con una pena de multa de tres a doce meses o prisión de tres meses a un año.

infame inquisidor, ha suscitado preocupación entre los activistas de los derechos civiles por, entre otras cosas, la ampliación de la actividad de vigilancia de la policía. La PDLI criticó duramente esta reforma y aseguró que se trataba de un intento que cerraba "el círculo de criminalización de Internet".[17]

No obstante, la reforma también ha levantado controversia por la provisión que requiere la adopción de «las medidas necesarias para asegurar el respeto a sus derechos constitucionales al honor, intimidad e imagen» de los sospechosos detenidos por la policía.[18] Los medios de comunicación españoles interpretaron la provisión como un intento de evitar las «penas de telediario» que han acompañado a los arrestos por casos de corrupción de figuras públicas prominentes, incluyendo a muchos vinculados al Partido Popular. Los medios de comunicación temieron que esta modificación redundase en una prohibición de fotografiar a los sospechosos.

En sus encuentros con los partidos políticos en junio de 2015, el IPI y sus asociados fueron rotundos en su oposición a la reforma, que el IPI calificó de serio menoscabo del derecho del público a la información sobre las actividades de figuras públicas y funcionarios del Gobierno.

Posteriormente ese mismo mes, una agrupación que incluía a la Asociación de Editores de Diarios Españoles (AEDE), a la Federación de Asociaciones de la Prensa de España (FAPE) y a la Federación de Sindicatos de Periodistas (FeSP, miembros de la PDLI) denunció que la provisión era un «ataque al trabajo de los profesionales y de los medios de comunicación» y dijo que la ley podría ser inconstitucional. El grupo señaló que el Tribunal Constitucional español había argumentado en sus sentencias que «en asuntos de interés público y con veracidad informativa, ha de prevalecer el derecho colectivo a la información frente al derecho individual al honor, la intimidad y la propia imagen».[19]

En lo que puede considerarse una **victoria de los defensores de la libertad de prensa**, el Ministro de Justicia, Rafael Catalá, anunció en julio que, en respuesta a las críticas, se modificaría la ley para reflejar claramente que nunca se prohibiría la grabación o distribución de imágenes de los detenidos.[20] La versión final de la ley, aprobada en septiembre de 2015, constata la necesidad de adoptar medidas para proteger los derechos constitucionales al honor, la intimidad y la imagen de los detenidos e incluye la siguiente disposición: "Con respeto al derecho fundamental a la libertad de información".

Los partidos tanto de izquierda (el Partido Socialista e Izquierda Plural, además del del Grupo Mixto parlamentario) como de derecha (el Partido Popular) que participaron en el encuentro estuvieron de acuerdo en que RTVE estaba en crisis, pero estuvieron en desacuerdo fundamentalmente en *qué* constituía esa crisis y en *cómo* había surgido.

Los servicios públicos de emisión de radio y televisión

En abril de 2015, el Consejo de Informativos, un órgano asesor interno de RTVE, presentó una denuncia ante la Comisión de Libertades Civiles, Justicia y

[17] En junio de 2015, la PDLI criticó el borrador de la ley: "Para la PDLI, con la nueva Ley de Enjuiciamiento [Criminal] se cierra el círculo de la criminalización de Internet. Abre la puerta a medidas excepcionales que podrían aplicarse a quien exprese una opinión en Internet, filtre documentos, comparta archivos P2P o lleve a cabo acciones de protesta online. Es decir, todos los nuevos delitos que introduce el Código Penal, rechazado incluso por Naciones Unidas." "#LeyTorquemada: Cómo la nueva Ley de Enjuiciamiento Criminal amenaza la libertad en Internet", 5 de mayo de 2015, http://libertadinformacion.cc/ley-torquemada-enjuiciamiento-criminal/.

[18] Fernando Garea, «El PP cambia la ley para evitar imágenes como el arresto de Rato», El País, 2 de junio de 2015, http://politica.elpais.com/politica/2015/06/02/actualidad/1433257856_462858.html.

[19] «Editores y periodistas se oponen a la Ley de Enjuiciamiento Criminal», El País, 23 de junio de 2015, http://politica.elpais.com/politica/2015/06/23/actualidad/1435079810_778230.html.

[20] «Acuerdo de Justicia y periodistas para fotografiar a detenidos», Europa Press, 23 de julio de 2015, http://www.telecinco.es/telemania/tribunales/Justicia-no-prohibira-grabacion-difusion-imagenes-arrestados-pena-telediario_0_2023875235.html.

Asuntos de Interior. La denuncia hacía referencia[21] a que las guías éticas y profesionales de RTVE «son habitualmente incumplidas en lo que se refiere a la imparcialidad, pluralidad, veracidad y objetividad, convirtiéndose por el contrario en un instrumento de propaganda al servicio de Gobierno».

Entre otras cosas, el documento presentaba ejemplos concretos de lo que consideraban «manipulación informativa» de la cobertura de asuntos de interés público, particularmente en relación a escándalos financieros, entre otros, en los que estaban implicados miembros del Partido Popular. También señalaba una «purga» de personal de TVE de «reconocido prestigio y trayectoria profesional» que fue reemplazado por «personas que no han sido formadas en el espíritu del servicio público de los medios de comunicación y que provienen del mercado de los medios de comunicación, marcado por cierta imparcialidad y claramente alineados con una persistente defensa de las ideas del Gobierno».

La lista de acusaciones contra RTVE es, de hecho, larga. El informe del IPI de marzo de 2015 señaló muchas de ellas, pero no se reproducirán aquí por motivos de espacio. Basta con decir que los problemas de la corporación han llamado la atención de los medios de comunicación internacionales, entre los que se incluye el *Financial Times*,[22] así como otras emisoras públicas europeas.[23]

El IPI y sus asociados compartieron su preocupación por la independencia de RTVE con miembros de la Comisión Mixta de Control Parlamentario de la Corporación RTVE y sus Sociedades que supervisa a RTVE en un encuentro mantenido durante la misión de junio de 2015. En contraste con la visita previa a España en diciembre de 2014 cuando representantes de RTVE se negaron a responder a preguntas relacionadas con la libertad de prensa, los parlamentarios respondieron amablemente y con concreción a las conclusiones que se presentaron en el informe de marzo de 2015.

Los partidos tanto de izquierda (el Partido Socialista e Izquierda Plural, además del del Grupo Mixto parlamentario) como de derecha (el Partido Popular) que participaron en el encuentro estuvieron de acuerdo en que RTVE estaba en crisis, pero estuvieron en desacuerdo fundamentalmente en *qué* constituía esa crisis y en *cómo* había surgido.

«El problema en los medios de comunicación públicos está en una crisis financiera», dijo el parlamentario Miguel Sánchez de Alcázar Ocaña sobre RTVE, cuyo share ha caído hasta un 10%, aproximadamente. La supresión por parte del Gobierno socialista de la publicidad en RTVE, argumentó, supuso una reducción de los ingresos, que se agravó con los problemas económicos generales del país. «Tras la supresión, el juego no ha estado equilibrado entre los canales públicos y los privados», dijo.[24]

Otra diputada del Partido Popular, Julia de Micheo Carrillo-Albornoz, primera vicepresidenta de la Comisión, también consideró que las cuestiones sobre RTVE estaban claramente relacionadas con su competitividad y salud financiera. También criticó la decisión de eliminar la publicidad en RTVE y sugirió que era «lógico» que la situación de la corporación se hubiera resentido como consecuencia. Añadió: «No puedes medir la audiencia

[21] PDF de la denuncia disponible en http://cdn27.hiberus.com/uploads/documentos/2015/04/14/documentos_informeconsejodeinformativosdetve_b96136da.pdf, vía Jaime Olmo, «Los periodistas de TVE denuncian la manipulación y la "redacción paralela" ante el Parlamento Europeo», InfoLibre, 14 de abril de 2015, http://www.infolibre.es/noticias/medios/2015/04/10/los_periodistas_tve_llevan_manipulacion_redaccion_paralela_ante_parlamento_europeo_31167_1027.html. El Instituto Internacional de la Prensa contó con una versión en inglés.

[22] Ver por ejemplo, el artículo de Tobias Buck (inglés), «Spanish state broadcaster TVE accused of political bias», Financial Times, mayo de 2015, http://www.ft.com/intl/cms/s/0/4625b188-e818-11e4-9960-00144feab7de.html#axzz3dmFu3oCx.

[23] Por ejemplo, el 16 de abril, la cadena austríaca ORF emitió un reportaje llamado «Alboroto en los medios de comunicación españoles» en el que analizaba la política del Gobierno español respecto a RTVE y las consecuencias de la independencia del canal público.

[24] RTVE se financiaba parcialmente a través de la publicidad hasta 2006. La Ley de financiación de la Corporación de Radio y Televisión Española de 2009 requiere que los canales privados hagan una aportación anual al presupuesto de RTVE en compensación por el aumento de ingresos derivados de la publicidad al ceder RTVE su cuota al resto de canales.

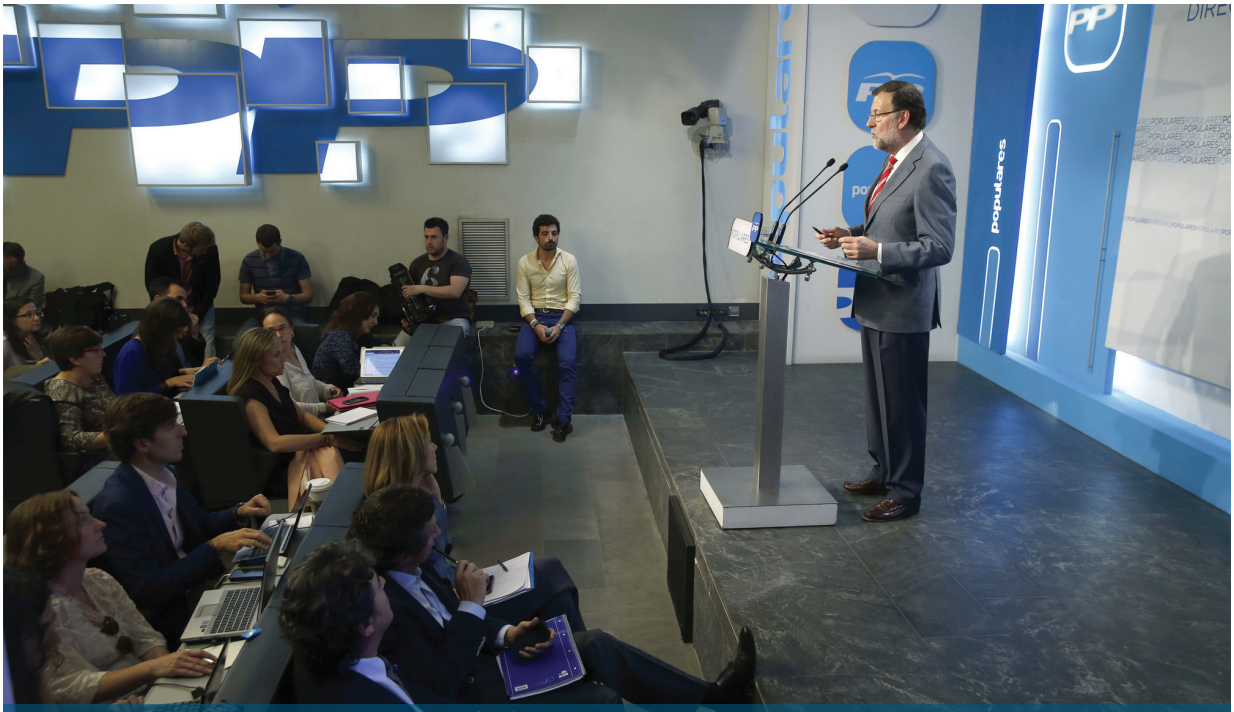

El presidente del Gobierno y líder del Partido Popular, Mariano Rajoy, se dirige a los medios tras las elecciones locales y autonómicas desde la sede del Partido Popular en Madrid el 25 de mayo de 2015. **EPA/J. J. Guillén**

como hasta ahora porque hay muchos más canales». Los dos diputados, no obstante, señalaron que, pese a la situación financiera, el Gobierno no había reducido el personal de RTVE, al que los diputados alabaron por su profesionalidad.

Germán Rodríguez Sánchez, el portavoz del Partido Socialista en la Comisión Mixta, rechazó la descripción del PP y sugirió que estaban usando los problemas financieros como una pantalla de humo. Los problemas financieros «no son la cuestión», dijo. «La cuestión es la pérdida de imparcialidad y credibilidad».

Rodríguez Sánchez, como el Consejo de Informativos en su denuncia ante el Parlamento Europeo, sugirió que la raíz de la crisis está en el decreto ley del Gobierno del PP que alteraba el proceso de nombramiento del Consejo de Administración[25] de RTVE. Dijo que la Ley de radio y televisión públicas que aprobó el Gobierno socialista anterior en 2006[26], que hacía que fuese necesaria una mayoría de dos tercios y que creó el Consejo de Informativos como organismo de control interno, marcó «un punto de inflexión, eliminando de hecho el control del Estado de la corporación pública». El decreto ley de 2012, dijo, había eliminado ese progreso.

Los diputados de Izquierda Plural y del Grupo Mixto estuvieron de acuerdo con esa posición. «Queremos que [el decreto de 2012] se modifique para proteger la corporación pública, no solo por la institución, sino también por los periodistas que trabajan ahí, para protegerlos de la intimidación y del acoso», dijo Ricardo Sixta Iglesias, el portavoz de Izquierda Plural en la Comisión Mixta.

Podemos, que en estos momentos no tiene representación en el Congreso, explicó a la delegación liderada por el IPI que apoyaba la idea de hacer que el sistema de radio y televisión públicas de España alcanzara los niveles de calidad europeos. Miguel Álvarez-Peralta, miembro del Consejo de Coordinación del partido en Madrid, propuso, entre otras cosas, crear defensores o editores públicos en todos los canales públicos de televisión.

[25] Real Decreto-ley 15/2012, de 20 de abril, de modificación del régimen de administración de la Corporación RTVE, previsto en la Ley 17/2006, de 5 de junio, http://www.boe.es/boe/dias/2012/04/21/pdfs/BOE-A-2012-5338.pdf.

[26] Ley 17/2006, de 5 de junio, de la radio y la televisión de titularidad estatal, http://www.boe.es/buscar/act.php?id=BOE-A-2006-9958.